UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

-N° 177 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 05 MAYO 2009

Visto el Memorando Nº 191-2009-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre otorgamiento de alimento al personal; y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del programa de incentivos laborales, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga otorga en forma trimestral alimento a sus trabajadores administrativos y docentes (nombrados y contratados), obreros permanentes y personal de obras, en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, se ha determinado el contenido del alimento para el personal, en los tipos A y B, correspondiente al primer trimestre del año 2009, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo pertinente;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 147° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR alimento a favor del personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto total de CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100,000.00), correspondiente al primer trimestre del año 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo "A": Docentes nombrados y contratados a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, docentes nombrados y contratados sujetos a la Ley del Profesorado, servidores administrativos nombrados y contratados, obreros permanente y personal de obras (874 beneficiarios).

Tipo "B": Docentes nombrados y contratados a Tiempo Parcial (48 beneficiarios).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.2.1.1.99 Otras Retribuciones en Especie

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 177 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que el personal contratado y nombrado (administrativo, docente, obrero permanente y personal de obras) para ser beneficiario del alimento debe contar con una antigüedad no menor de un (01) año de servicios al 31 de diciembre de 2008, estar laborando en el mes de marzo de 2009 y tener vínculo laboral a la fecha de otorgamiento de dicho beneficio.

Artículo 4°.- PRECISAR que en ningún caso se otorgará doble alimento a un mismo beneficiario, bajo responsabilidad, debiendo presentar una declaración jurada para tal efecto.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/gods.